

moneyoak
Empowering Your Innovation



La Hora del Emprendimiento

INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE I+D+i EN EMPRESAS

11 de mayo de 2023



Organizan:

EMPRENDER
EN CANARIAS



RedCIDE itc

INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE CANARIAS

Colaboran:

EMERGE: **moneyoak**
STARTUPS INNOVATION Empowering Your Innovation



Canarias
avanza
con Europa



Gobierno de Canarias
Consejería de Economía,
Conocimiento y Empleo



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

Bonificación por personal dedicado a I+D+i

www.moneyoak.com

Impactan Directamente en el Resultado del Ejercicio

Las Bonificaciones por I+D+i

Se trata de un **incentivo*** no tributario, ligado a los contratos de **personal con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i**. Sus destinatarios son los sujetos pasivos del impuesto sobre sociedades (se incluyen los parcialmente exentos).

.....
Supone un menor pago, mes a mes, a la TGSS** del 40% de la cuota por Contingencias Comunes

(*) Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización la Seguridad Social del personal investigador

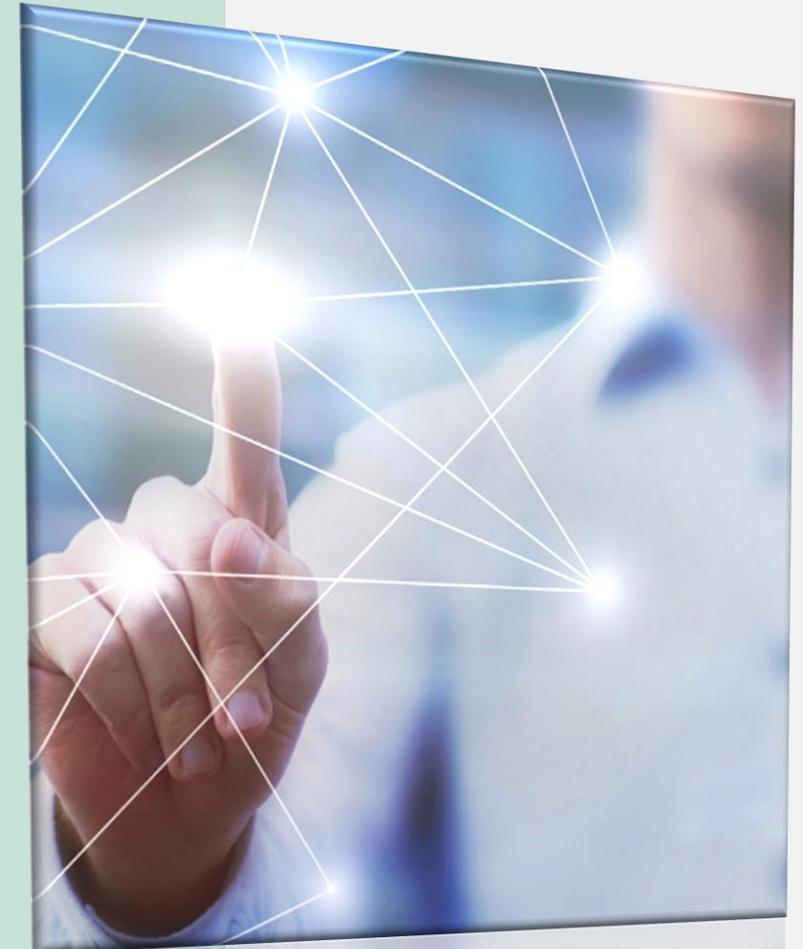
(**) Tesorería General de la Seguridad Social

Reducen en un 40% la Cuota de Contingencias Comunes



ASPECTOS DESTACABLES

- Se establece una **bonificación del 40%** en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes para el personal investigador o técnico.
- Son **objeto** de estos incentivos:
 - Los trabajadores tengan una **dedicación exclusiva mínima del 85%** a la I+D+i, dejando el resto del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación o similares.
 - Los trabajadores incluidos en los **Grupos de Cotización 1, 2, 3 y 4** del Régimen General de Cotización de Seguridad Social.
 - **El trabajador puede tener un contrato indefinido, en prácticas.**
- Aquellas **entidades que apliquen la bonificación en las cuotas de diez o más investigadores a lo largo de tres meses o más en un ejercicio deberán aportar IMV***, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Se establece una **plena compatibilidad de esta bonificación con las deducciones fiscales por I+D+i en el caso de “PYMES innovadoras”**; en el resto de organizaciones, pueden aplicarse ambos incentivos siempre que no se incluya el mismo investigador.

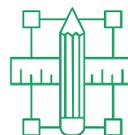


Beneficios



AHORRO DE 5.093 EUROS/AÑO

Puede suponer hasta un ahorro de 5.093 euros/año para los profesionales a tiempo completo en 2023.



PROYECTOS PARA TERCEROS

Se puede aplicar a proyectos desarrollados para terceros/ clientes.



COMPETITIVIDAD

Gracias al ahorro generado, permite ofrecer servicios a precios más competitivos.



AHORRO INMEDIATO

Es un ahorro mes a mes y de aplicación inmediata. Supone una mejora en el EBIT ya que impacta en los costes de personal.



Metodología

NUESTRA METODOLOGÍA ESTÁ BASADA EN LA EXPERIENCIA DE NUESTROS PROFESIONALES YA QUE REQUIERE UN ESTRICTO CONTROL EN CUÁNTO A PLAZO Y ACTIVIDADES A CONSIDERAR



La certificación implica una auditoría in situ. Objetivo: comprobar la información proporcionada en los documentos: estructura de la empresa (especialmente la I+D+i); medios para llevar a cabo las actividades; la cualificación del personal y la dedicación plena (entrevistas personales).



Nuevo Real Decreto Ley Bonificaciones

www.moneyoak.com

Real Decreto Ley 1/2023



ASPECTOS DESTACABLES

- Deja de ser un incentivo para cualquier investigador contratado en la empresa a **un incentivo a la contratación de nuevo personal.**
 - Se aplicará a la **contratación indefinida y durante un máximo de 3 años.**
 - **Se mantiene la bonificación del 40%** sobre la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes **pudiendo aplicarse una bonificación del 5% adicional en los siguientes supuestos (siendo estas acumulables, en su caso, entre sí):**
 - **Contratación de personal investigadoras jóvenes,** entendiendo por tales aquellas que sean menores de 30 años.
 - **Contratación de mujeres investigadoras.**
 - Se admitirá que **un 15% del tiempo se pueda dedicar a tareas de formación, docencia, divulgación o similares. Novedad: la inclusión de la docencia.**



Real Decreto Ley 1/2023



ASPECTOS DESTACABLES

- **Disposición final decimotercera. Entrada en vigor.**

La presente norma entrará en vigor el **1 de septiembre de 2023**.

- De acuerdo con la **Disposición Transitoria Primera. Incentivos a la contratación en vigor.**

“A los incentivos derivados de contratos iniciales o de la transformación de contratos temporales, suscritos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley, así como a otras bonificaciones en la cotización y a los procedimientos de otras medidas iniciados con anterioridad a esa fecha, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su celebración.”

Los contratos y bonificaciones que se estén aplicando, en virtud del RD 475/2014 antes de la entrada en vigor de este nuevo RDL, se podrán seguir disfrutando sin límite temporal.



Preguntas Frecuentes - FAQ

¿Qué tipo de **empresas pueden acceder a este tipo de bonificación**? ¿Qué tipo de tareas se pueden bonificar?

¿Hay un **número mínimo de empleados** que se pueden **bonificar**?

¿Qué **ventaja supone “certificar” a los trabajadores bonificados**?

Qué es más interesante ¿Aplicar la **bonificación** o la **deducción fiscal por I+D+i**?

¿**Cuándo** obtiene la empresa el **AHORRO**?

¿**Cuál es el valor añadido de MONEYOAK**?



www.MoneyOak.com

mcalledo@moneyoak.com

mjmolina@moneyoak.com

hello@moneyoak.es

<https://www.moneyoak.es/>

